



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 741-2015 -GRA/GR

Ayacucho, 16 OCT 2015

VISTO:



La Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2015-GRA/PRES, de fecha 27 de febrero de 2015, mediante el cual se Designa al Obstetra **HERNÁN PRETELL APAICO**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud San Miguel de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:



Que, el primer párrafo del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;

Que, en estricta observancia de lo descrito en la parte del Visto de la presente Resolución y en los Considerandos precedentes y a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas de la Red de Salud San Miguel, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del profesional efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 195-2015-GRA/PRES, de fecha 27 de febrero de 2015 y designar al profesional que lo reemplace a través del presente acto resolutivo;



Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Obstetra **HERNÁN PRETELL APAICO**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud San Miguel de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Licenciado en Enfermería **YONY CRISÓSTOMO PAQUIYAURI**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de San Miguel de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con Nivel Remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias administrativas del sector, con las formalidades que prescribe la Ley, dejando sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Victor De la Cruz Paquirre
GOBERNADOR (E)